

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2026, en concurrencia competitiva, de las ayudas LEADER tique rural y LEADER tique asalariado, de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervención 7119), bajo la modalidad de gasto anticipado.

En relación con los expedientes de solicitud de ayuda tramitados por el Servicio de Desarrollo Rural relativos a la convocatoria de ayudas de los Grupos de Acción Local recogidas en la Intervención 7119 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, para el desarrollo de las operaciones previstas en su estrategia de desarrollo local participativo, se dan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 11 de enero de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial (BOPA de 19/01/2023), rectificada por Resolución de 27 de enero de 2023 (BOPA de 6/02/2023), se aprobó la convocatoria para la selección de los Grupos de Acción Local (en adelante, GAL) para la elaboración de Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante, EDLP) del Principado de Asturias financiadas por el FEADER en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el período 2023-2027, y por Resolución de 25 de mayo de 2023 (BOPA de 08/06/2023), se resolvió la referida convocatoria y seleccionó a los once GAL destinados a desarrollar tal acción, que son los siguientes:

G. A. L.	NIF
GRUPO LOCAL DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO NALÓN	G74021031
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS	G74020900
ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL BAJO NALÓN	G74018045
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO (ADICAP)	G33884495
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA	G74028234
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA SIDRA	G74017476
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS	G74378670
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	G74020603
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	G52523479
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE OSCOS-EO	G33476052
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS	G3338559

Segundo.—Con fecha 12 de agosto de 2024, los presidentes de los GAL y la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, firmaron los convenios de colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y los Grupos de Acción Local para la aplicación de la Intervención 7119 "LEADER" en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el período 2023-2027 en el Principado de Asturias. Con carácter general, los referidos convenios recogen en su cláusula séptima punto 2 que los Grupos actuarán como entidad colaboradora en la gestión de las ayudas recogidas en la intervención 7119 "LEADER" del PEPAC 2023-2027.

Tercero.—Mediante la Resolución de 20 de mayo de 2025 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER en el Principado de Asturias para la creación de empleo autónomo en el medio rural (LEADER tique rural) y para la creación de empleo asalariado en el medio rural (LEADER tique asalariado), en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervención 7119) (BOPA 27 de mayo de 2025).

Cuarto.—Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (número de Resolución PA/356/2025/13780), se aprueba la convocatoria plurianual 2026, en concurrencia competitiva, de las ayudas LEADER tique rural y LEADER tique asalariado, de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervención 7119), bajo la modalidad de gasto anticipado por un importe total de dos millones novecientos cinco mil euros (2.905.000,00 €).

En el artículo 3 del anexo I de la citada Resolución se establece que las ayudas objeto de la convocatoria se enmarcan en el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación

de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). En concreto, estas ayudas se encuadran en la Sección 7, Ayudas a favor de las pymes en las zonas rurales, de dicho Reglamento y deben cumplir lo dispuesto en el artículo 61, Importes limitados de ayuda para proyectos de DLP.

Para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa europea en materia de las ayudas de estado las ayudas acogidas a este régimen de exención han sido comunicadas a la Comisión Europea que le ha asignado el código de comunicación de ayuda de estado SA.119302 AGRI.

Quinto.—El n.º de expedientes concurrentes y concedidos se detalla en la siguiente tabla:

Grupo de acción local	Solicitudes presentadas	Solicitudes desistidas y excluidas	Exptes. concurrentes	Expedientes concedidos tique rural	Expedientes concedidos tique asalariado
GRUPO LOCAL DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO NALÓN	14	1	13	4	3
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS	11	0	11	6	1
ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL BAJO NALÓN	7	1	6	3	0
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO (ADICAP)	4	0	4	3	0
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA	17	1	16	8	2
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA SIDRA	23	4	19	7	0
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS	24	2	22	9	1
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	17	0	17	9	2
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	27	1	26	13	0
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE OSCOS-EO	5	0	5	3	1
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTREBAMOS	29	2	27	12	1
TOTAL	178	12	166	77	11

Sexto.—Según se prevé en el artículo 13 de la convocatoria de ayudas, los Grupos constituirán las Comisiones de Valoración, elaborarán un informe con una lista de las solicitudes ordenada de mayor a menor prioridad, de acuerdo con los criterios de selección de operaciones (CSO) establecidos en la citada convocatoria, y elevarán sus propuestas de solicitudes estimadas, desistidas, excluidas, desestimadas, denegadas y lista complementaria en su caso, a las Juntas Directivas de los Grupos.

Reunidas las Juntas Directivas de los Grupos, como organismo colaborador en relación con las ayudas a terceros, y de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración rubricados al efecto, emiten propuesta de resolución de concesión a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

Séptimo.—Para los expedientes relacionados en el apartado 1 (concedidos) de los anexos I a XI, se ha verificado que sus titulares están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que cumplen con el resto de los requisitos para ser beneficiarios. Por otra parte, el Servicio de Desarrollo Rural ha realizado el control previo de las actuaciones, dando lugar a la modificación de diversos expedientes tal y como consta en el informe del citado Servicio de Desarrollo Rural, incluido en el expediente.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013; Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013; La normativa derivada de los anteriores reglamentos comunitarios, así como cualquier otro reglamento posterior que le sea de aplicación y sus posibles modificaciones; Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España (PEPAC) y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER; el Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agraria Común para el período 2023-2027.

Segundo.—Lo dispuesto en la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agraria Común y otras materias conexas; Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero;

Ley vigente de Presupuestos del Principado de Asturias; Resolución de 20 de mayo de 2025 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER en el Principado de Asturias para la creación de empleo autónomo en el medio rural (LEADER tique rural) y para la creación de empleo asalariado en el medio rural (LEADER tique asalariado), en el marco del Plan Estratégico de la PACA 2023-2027 (Intervención 7119) (BOPA 27 de mayo de 2025); y Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (número de Resolución PA/356/2025/13780), se aprueba la convocatoria plurianual 2026, en concurrencia competitiva, de las ayudas LEADER tique rural y LEADER tique asalariado, de los Grupo de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervención 7119), bajo la modalidad de gasto anticipado.

Considerando

Primero.—Que el titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria ostenta la competencia para resolver.

Segundo.—La Directora General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural es competente para la autorización y disposición de gastos, así como para la concesión y denegación de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 16 de septiembre de 2025 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería (BOPA núm. 187 de 29-IX-2025).

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y los considerandos,

RESUELVO

Primero.—Conceder una subvención y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1903.711B.773055, correspondiente a los solicitantes del apartado 1 de los anexos I a XI, por las cuantías individualizadas que se relacionan en los mismos y que se resumen en el siguiente cuadro:

Grupo	Código de proyecto	Año 2026	Año 2028	Total
GRUPO LOCAL DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO NALÓN	2026/00422	140.000,00	60.000,00	200.000,00
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS	2026/00423	157.500,00	67.500,00	225.000,00
ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL BAJO NALÓN	2026/00424	84.000,00	36.000,00	120.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO (ADICAP)	2026/00425	56.000,00	24.000,00	80.000,00
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA	2026/00426	217.000,00	93.000,00	310.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA SIDRA	2026/00427	175.000,00	75.000,00	250.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS	2026/00450	210.000,00	90.000,00	300.000,00
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	2026/00451	224.000,00	96.000,00	320.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	2026/00452	350.000,00	150.000,00	500.000,00
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE OSCOS-EO	2026/00454	80.500,00	34.500,00	115.000,00
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECAPOS	2026/00456	315.000,00	135.000,00	450.000,00
TOTAL		2.009.000,00	861.000,00	2.870.000,00

Segundo.—Denegar la subvención por falta de crédito a los solicitantes de los apartados 2 y 3 de los anexos I a XI, que quedarán en una lista complementaria al cumplir todos los requisitos exigidos, conforme a lo dispuesto en la base reguladora decimotercera.

Tercero.—Denegar y desestimar la subvención a los solicitantes del apartado 4 de los anexos I a XI, por los motivos que en cada caso se indican.

Cuarto.—Las ayudas derivadas de la aplicación de la presente convocatoria están cofinanciadas en un 80% con cargo al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), en un 14% con cargo al Principado de Asturias, y en un 6% con cargo a la Administración General del Estado.

Quinto.—Los compromisos a cumplir por las beneficiarias son:

- En el caso de LEADER tique rural:
 - Mantener la actividad empresarial (alta censal y alta como autónoma) durante al menos 5 años desde la fecha de alta como autónoma.
 - Dedicarse en exclusiva a las actividades previstas en el Plan Empresarial.
 - Demostrar la viabilidad económica y técnica de la empresa generando una facturación superior al SMI o un resultado de explotación superior a la mitad del SMI.
 - Acreditar que los ingresos de la empresa no proceden en más de un 50% de un único cliente.
- En el caso de LEADER tique asalariado:
 - Mantener la contratación durante al menos 2 años desde la fecha de alta.



- Acreditar que, durante este período, los contratos mantienen las condiciones especificadas en la Memoria y con respecto a las cuales se efectuó la baremación del expediente.
- Acreditar que la persona contratada tiene su centro de trabajo en el ámbito territorial del GAL donde solicitó la ayuda.

Sexto.—Las beneficiarias deberán aportar junto con la solicitud de pago, la documentación establecida en el anexo III de la convocatoria y deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda y los compromisos adquiridos. Dicha justificación deberá presentarse ante la Consejería de Medio Rural y Política Agraria en el caso del tique rural hasta el 30 de septiembre de 2026 en la primera anualidad, y el 15 de septiembre de 2028 para la segunda anualidad. En el caso del tique asalariado hasta el 30 de septiembre de 2026 en la primera anualidad, y el 15 de septiembre de 2028 para la segunda anualidad.

Séptimo.—Las beneficiarias de las subvenciones quedarán obligadas a cumplir lo estipulado en la normativa reguladora de aplicación y a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En particular, a aceptar los controles que pueda realizar el Grupo en su carácter de entidad colaboradora, así como aquellos adicionales que puedan realizar la autoridad de gestión o el organismo pagador, o aquellos otros ex post que pueda realizar la autoridad de certificación, y a cumplir con las normas en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión, los Planes Estratégicos de la PAC y en la convocatoria de las ayudas.

Octavo.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Noveno.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 26 de agosto de 2026.—La Directora General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural (P. D. Resolución de 16 de septiembre de 2025, BOPA n.º 187, de 29-IX-2025).—Cód. 2026-07228.

ANEXO I

GRUPO LOCAL DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO NALÓN

Apartado 1.- Subvenciones concedidas.

Nº EXPEDIENTE SITE	LÍNEA	NIF	ENTIDAD	FINALIDAD PROYECTO	AYUDA TOTAL	AÑO 2026	AÑO 2028
AYUD/2026/26255	RURAL	***8562**	RIEGER , FEE	AJÁ RIOSECO	40.000,00	28.000,00	12.000,00
AYUD/2026/26712	RURAL	***5385**	ARIENZA FERNANDEZ, ELENA	CORDADA ARIENZA: MONTAÑA, NATURALEZA Y BIENESTAR.	40.000,00	28.000,00	12.000,00
AYUD/2026/24746	RURAL	***9415**	FERNANDEZ GARCIA, ANGELA	CLÍNICA DE PODOLOGÍA	40.000,00	28.000,00	12.000,00
AYUD/2026/27334	RURAL	***2815**	VICENTE JOYERA, MARIA ISABEL	CENTRO DE AYURVEDA Y ACUPUNTURA	35.000,00	24.500,00	10.500,00
AYUD/2026/25586	ASALARIADO	B27568393	ALL IN DEPORTES E IMAGEN, SL	CONTRATACIÓN EMPLEADO EN ALL IN DEPORTES E IMAGEN SL	20.000,00	14.000,00	6.000,00
AYUD/2026/26669	ASALARIADO	***4525**	FERNANDEZ FERNANDEZ, IRENE	ILUSA, TIENDA DE ROPA	15.000,00	10.500,00	4.500,00
AYUD/2026/25205	ASALARIADO	***9306**	PEREZ FERNANDEZ, AIDA	INCORPORACIÓN EMPLEADA A TALLER DE ARTES GRÁFICAS	10.000,00	7.000,00	3.000,00
TOTAL					200.000,00	140.000,00	60.000,00

Apartado 2.- Solicitudes denegadas por falta de crédito que forman parte de la lista complementaria.
Tique rural

Nº EXPEDIENTE SITE	LÍNEA	NIF	ENTIDAD	FINALIDAD PROYECTO	AYUDA TOTAL	AÑO 2026	AÑO 2028
AYUD/2026/27334	RURAL	***2815**	VICENTE JOYERA, MARIA ISABEL	CENTRO DE AYURVEDA Y ACUPUNTURA	5.000,00	3.500,00	1.500,00
AYUD/2026/26660	RURAL	***7748**	PEREZ CAYETANO, BARBARA	TALLER DE CERÁMICA CREATIVA	40.000,00	28.000,00	12.000,00
AYUD/2026/26248	RURAL	***3325**	FERNANDEZ ALONSO, JESSICA	RURAL-IN NALÓN, GESTOR VACACIONAL DE ALOJAMIENTOS.	25.000,00	17.500,00	7.500,00
TOTAL					70.000,00	49.000,00	21.000,00

Apartado 3.- Solicitudes denegadas por falta de crédito que forman parte de la lista complementaria.
Tique asalariado

No hay solicitudes

Apartado 4.- Solicitudes denegadas y desestimadas

Nº EXPEDIENTE SITE	LÍNEA	NIF	ENTIDAD	FINALIDAD PROYECTO	MOTIVO
AYUD/2026/26041	RURAL	***9511**	MARTINEZ ZAPICO, PATRICIA	ALTERALMA: TRANSFORMACIÓN CONSCIENTE.	INCUMPLE BASE 6ª PUNTO 4. LA ACTIVIDAD HA SIDO INICIADA. ACTIVIDAD EN PLENO FUNCIONAMIENTO A LA FECHA DE SOLICITUD, ACREDITADA MEDIANTE LA WEB ACTIVA DEL PROYECTO ALTERALMA (ACTIVO DESDE 2024) CON OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
AYUD/2026/26667	RURAL	***9116**	BEGEGA FERNANDEZ, SILVIA	ASTURIAS SOBRE RUEDAS	INCUMPLE BASE 6ª PUNTO 2. CONDICIONES GENERALES RELATIVA A LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS Y FORMA DE ACREDITARLAS. EN RELACIÓN CON EL ANEXO III, APARTADO 2) DE LAS BASES REGULADORAS DE LA AYUDA RELATIVO AL PLAN EMPRESARIAL PRESENTADO NO DEMUESTRA LA VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LA EMPRESA.
AYUD/2026/26067	RURAL	***3648**	MALDONADO AMIL, JENNIFER	CONSULTA DE PSICOLOGÍA EN MODALIDAD ONLINE: EMPÁTICAMENTE	INCUMPLE BASE 6ª PUNTO 4. LA ACTIVIDAD HA SIDO INICIADA. EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "EMPÁTICAMENTE PSICOLOGÍA" A LA FECHA DE SOLICITUD A TRAVÉS DE SU WEB ACTIVA.
AYUD/2026/24934	ASALARIADO	B26939314	YELOSE TECH, SL	YELOSE TECH ACADEMY & STUDIO	INCUMPLE BASE 6ª PUNTO 3.6. LA PERSONA CONTRATADA TENDRÁ SU CENTRO DE TRABAJO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL GAL DONDE SOLICITA LA AYUDA. EL PUESTO DE TRABAJO SE UBICA EN SAN MARTÍN DEL REY AURELIO, CONCEJO EXCLUIDO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL GAL ALTO NALÓN (LIMITADO A CASO, LAVIANA Y SOBRESOBIÓ).